

## MINISTERIO DE TRANSPORTE



### DIRECCION TERRITORIAL VALLE DE

RESOLUCION\_ 0001  
( 02 ENE 2007 )

“Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta El Cerrito - Ginebra y viceversa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera denominada **TRANSPORTES GINEBRA S.A.**

#### **EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1001 del 2000, 171 de 2001 y 2053 de 2003, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No 0689 del 02 de Octubre de 2002, La Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte habilitó y autorizó a la empresa denominada **TRANSPORTES GINEBRA S.A.**, prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros en la ruta **EL CERRITO - GINEBRA Y VICEVERSA** con sujeción a las siguientes frecuencias y horarios:

Saliendo de El Cerrito

06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - -  
16:00 - 17:00 - 18:00.

Saliendo de Ginebra

06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00  
17:00 - - 18:00

Que mediante radicado No 10.546 de Agosto 30 de 2.006, el Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES GINEBRA S.A.**, solicitó la reestructuración de la ruta Buga Ginebra y viceversa conforme a lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

Que en el análisis realizado por esta Territorial se pudo establecer que la única empresa que tiene autorizado el recorrido a reestructurar es la solicitante, por lo tanto es viable la solicitud sin necesidad de acta alguna de concurrencia con otras empresas autorizadas. Que la Dirección Territorial evaluó la solicitud de reestructuración de horarios en la ruta **BUGA GINEBRA Y VICEVERSA** para la empresa **TRANSPORTES GINEBRA S.A.** y se considera procedente acceder a lo solicitado y en consecuencia recomienda reconocer la reestructuración de horarios en la citada ruta, solicitada por la peticionaria.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 2053 de Julio 23 de 2003, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 4, adiciona a la estructura del Ministerio de Transporte la Dirección Territorial Valle del Cauca y en su artículo 17, numeral 4, contempla como una de las funciones de las Direcciones Territoriales: “Otorgar, negar, modificar, reestructurar y

“Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta El Cerrito - Ginebra y viceversa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera denominada **TRANSPORTES GINEBRA S.A.**”

---

revocar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción, cuando el servicio sea regulado”.

Que en mérito de lo expuestos, este Despacho:

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la reestructuración de horarios en la ruta **EL CERRITO - GINEBRA Y VICEVERSA** solicitada por la empresa **TRANSPORTES GINEBRA S.A.**, la cual quedará así:

#### **Saliendo de El Cerrito:**

06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00  
11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30  
17:00 - 17:30 - 18:00.

#### **Saliendo de Ginebra.**

06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00  
11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30  
17:00 - 17:30 - 18:00.

#### **Características del Servicio**

Frecuencia: Diaria  
Nivel de Servicio: Básico  
Tipo de vehículo: Grupo A, B y C  
Vía: Naranjal

**ARTICULO SEGUNDO.-** Este reconocimiento bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de la empresa **TRANSPORTES GINEBRA S.A.**

**ARTICULO TERCERO.-** Las autoridades de tránsito y Transporte serán las encargadas de hacer cumplir el contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa denominada **TRANSPORTE GINEBRA S.A.**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y Apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y con las formalidades del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

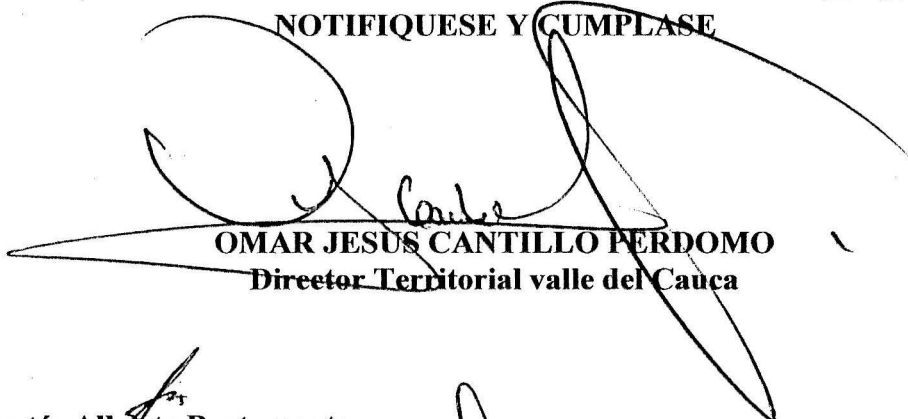
RESOLUCIÓN No. 0001 DE 02 ENE 2007  
HOJA No. 3



“Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta Buga Ginebra y viceversa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera denominada **TRANSPORTES GINEBRA S.A**”

---

02 ENE 2007

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO**  
Director Territorial valle del Cauca

Proyectó:  Alberto Bustamante  
Revisó:  Abog. Wilmar Ortega García

LEY DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santiago de Cali, a los Diez (No) días del mes de Enero del año 2007, se notificó personalmente a Jaime Hernandez Henao con cédula de ciudadanía número: 16.586.395 de Cali-Vale, el contenido de la Resolución No. 0001 de 02. Ene. 2007. Por la cual: Se reconoce la construcción de horarios en la ruta El Centro - Ciénega y viceversa a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera denominada Transportes Ciénega S.A.

Al notificado se le informó que si no desea interponer el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que le notificó, podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a la de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia de la copia y prueba de la notificación personal.

Francisco Muñoz M  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR  
NOMBRE:  
C.C.: 66.982.832 de Cali

NOTIFICADO  
C. C.: 16.586.395  
Dirección: HRA: 3 # 3-59  
Ciudad: FINDEBRO (V.)

RENUNCIO HA TERMINOS